



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 03 MAY 2022

RES. H N° 0472/22

Expte. N° 4287/21

VISTO:

La Resolución H. N°0440/22 mediante la cual se designa a las nuevas Autoridades de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H. N°0520/21 se designó a la Lic. Norma Teresa NAHARRO como Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad de esta Facultad a partir del 15 de junio de 2021.

QUE asimismo se otorgó licencia sin goce de haberes en su cargo docente en esta Unidad Académica, a partir del 15 de junio de 2021 por haber accedido al cargo mencionado en el considerando anterior.

QUE a partir del 03 de mayo de 2022 asumen sus funciones las nuevas autoridades de esta Facultad.

QUE en consecuencia corresponde dejar debidamente aclarada la situación de revista de la docente de referencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADAS las funciones de la Lic. Norma Teresa NAHARRO, DNI 13.040.710, en el cargo de Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad de esta Facultad, a partir del 03 de mayo de 2022 por los motivos expuestos en el exordio.

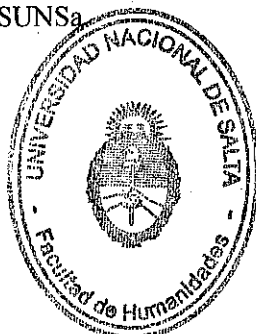
ARTICULO 2°.- DAR POR FINALIZADA la licencia sin goce de haberes en su cargo regular de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la asignatura "Organización Social", a partir del día 03 de mayo de 2022.

ARTICULO 3°.- REINTEGRAR a la mencionada docente a su cargo regular de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la asignatura "Organización Social", a partir del día 03 de mayo de 2022.

ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE a la interesada, comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Escuela de Antropología, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial, OSUNSa.

Esp. CESAR FABIAN RIEVA
Director General Administrativo Contable
Facultad de Humanidades - UNSa.



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa